



Barranca, 28 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Exp N° 2293-2023 de Presidencia, OFICIO N° 907-2023-UNAB-VP. ACAD, OPINION LEGAL N° 203-2023-OAJ/UNAB, MEMORANDUM N°210-2023-UNAB-VP. ACAD, OFICIO N° 03-2023-JE-UNAB y el ACTA N°7;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca- UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno; asimismo el artículo 82°, señala los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria: "(...) como docente ordinario (...) es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel del pregrado (...)", y en el mismo sentido el artículo 62° del Estatuto de nuestra casa superior de estudios;

Que, asimismo el artículo 83° precisa que "(...) La Admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente: 83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional (...) 83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula (...)"

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2023-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; integrada por: AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ; como Presidenta; SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, como Vicepresidente Académico; y NILO ALBERT VELASQUEZ CASTILLO, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2023, en su artículo 1.- Se Acepta la renuncia de la señora AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ al cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su artículo 2.- Se Encarga al señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, las funciones de Presidente de la referida Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 1.- Se Da por concluida la encargatura del señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su artículo 2.- Se Designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1028-2023-UNAB, de fecha 1 de diciembre de 2023, se aprobó el Reglamento N° 01-2023-UNAB, PARA LA ADMISION A LA CARRERA DOCENTE en la UNAB;





Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1029-2023-UNAB, de fecha 1 de diciembre de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente Ordinario;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1059-2023-UNAB, de fecha 13 de diciembre de 2023, se aprobó la conformación del Jurado Evaluador para el Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente Ordinario, integrada por el Dr. OSCAR HUGO MUJICA RUIZ (presidente), Dr. ERFURT MANUEL CASTILLO VERA (miembro) y la Dra. PATRICIA JANNETT VELASCO VALDERAS (Miembro);

Que, mediante resolución Presidencial N° 146-2023-UNAB, de fecha 20 de diciembre de 2023, se resuelve incorporar tres disposiciones finales en las Bases del Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente Ordinario UNAB; ratificado en el Acta N° 062-2023 de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22 de diciembre de 2023;

Que, mediante OFICIO N° 907-2023-UNAB-VP. ACAD, la Vicepresidencia Académica, remite el informe final emitido por el JURADO EVALUADOR, mediante el OFICIO N° 03-2023-JE-UNAB y anexos sobre el CONCURSO PUBLICO N°001-2023-UNAB, adjuntando todo lo actuado en un total de nueve mil novecientos setenta y siete folios (9,977 fs) así como un archivador de color negro con doscientos veinticinco folios (225 fs), para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante OPINION LEGAL N°203-2023-OAJ/UNAB, la Oficina de Asesoría Legal, luego de hacer un análisis a los antecedentes y la aplicación de la normativa vigente OPINA: DAR LA CONFORMIDAD DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA del CONCURSO PUBLICO N°001-2023-UNAB;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2023, acordó por mayoría RATIFICAR el Informe Final del Jurado evaluador del CONCURSO PUBLICO N°001-2023-UNAB Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente Ordinario en todos sus extremos; conforme al OFICIO N° 03-2023-JE-UNAB y anexos; asimismo APROBAR el nombramiento de trece (13) Docentes Ordinarios en la Universidad Nacional de Barranca;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4; los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; la Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, que Reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias; y la Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RATIFICAR el Informe Final emitido por el Jurado Evaluador a través de su OFICIO N° 03-2023-JE-UNAB y anexos respecto al CONCURSO PUBLICO N°001-2023-UNAB Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente Ordinario en todos sus extremos.





ARTÍCULO 2.- APROBAR el Nombramiento de trece (13) Docentes Ordinarios en la Universidad Nacional de Barranca, a partir del 29 de diciembre de 2023; conforme al orden de méritos; según el siguiente detalle:

CUADRO DE GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO N°001-2023-UNAB

| ITEM | N° PLAZA | CATEGORIA/ DEDICACION | DEPARTAMENTO ACADEMICO | GANADORES |
|------|----------|----------------------------------|----------------------------------|--|
| 1 | 13 | Asociado a Tiempo Parcial - 20 H | Derecho y Ciencia Política | HUAMANI CHIRINOS HUBERT LUQUE |
| 2 | 15 | Principal a Tiempo Completo | Derecho y Ciencia Política | QUEZADA TOMAS, ANGEL ROBERTO |
| 3 | 2 | Auxiliar a Tiempo Completo | Ingeniería | DE LA CRUZ VEGA, SLEYTHER ARTURO |
| 4 | 4 | Principal a Tiempo Completo | Ingeniería | ESPINOZA ESPINOZA, LUIS ALFREDO |
| 5 | 10 | Principal a Tiempo Completo | Ciencias Contables y Financieras | REVILLA BECERRA, MISAEL BENIGNO |
| 6 | 11 | Auxiliar a Tiempo Completo | Ciencias Contables y Financieras | NAVARRO HEREDIA, COSME |
| 7 | 12 | Auxiliar a Tiempo Parcial - 10 H | Ciencias Contables y Financieras | VALLEJO COLLANTES, CARLOS ANDRES |
| 8 | 17 | Auxiliar a Tiempo Parcial - 10 H | Ciencias Sociales y Humanidades | PALOMINO COLLANTES, JESSICA LUZ |
| 9 | 16 | Auxiliar a Tiempo Completo | Ciencias Sociales y Humanidades | VIDAL TORRES, IDA JUANA |
| 10 | 6 | Auxiliar a Tiempo Completo | Ciencias Básicas | OCAÑA RODRIGUEZ, ANGEL WILLIAN |
| 11 | 7 | Asociado a Dedicación Exclusiva | Ciencias de la Salud | MARTINEZ BRONCANO, MARIA MARTHA |
| 12 | 8 | Auxiliar a Tiempo Completo | Ciencias de la Salud | VELASQUEZ CARRASCO, LUZMILA YOLANDA |
| 13 | 9 | Auxiliar a Tiempo Completo | Ciencias de la Salud | HUANCA ARTEAGA, CLAUDIA ELVIRA |





Resolución de Comisión Organizadora

N° 1087-2023-UNAB

ARTICULO 3.- DECLARAR DESIERTAS cinco (5) plazas del CONCURSO PUBLICO N°001-2023-UNAB Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente Ordinario, según siguiente detalle:

| ITEM | DEPARTAMENTO | CATEGORÍA | DEDICACIÓN | N° PLAZA |
|------|----------------------------------|-----------|-----------------|----------|
| 1 | Ingeniería | Principal | Tiempo Completo | 1 |
| 2 | Ingeniería | Auxiliar | Tiempo Parcial | 3 |
| 3 | Ingeniería | Auxiliar | Tiempo Parcial | 5 |
| 4 | Derecho y Ciencia Política | Auxiliar | Tiempo Parcial | 14 |
| 5 | Ciencias Contables y Financieras | Auxiliar | Tiempo Parcial | 18 |

ARTICULO 4.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos adoptar las acciones respecto a la incompatibilidad, con la finalidad que el área encargada realice el cruce de información con el objeto de no contravenir las normas de control, extendiéndose a todos los ganadores.

ARTICULO 5.- DISPONER la publicación de los resultados del CONCURSO PUBLICO N°001-2023-UNAB en la página web, portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca; el mismo que también se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.gob.pe/es/i/4981092>.

ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
David Armando Morales Leiva
Abg. David Armando Morales Leiva
SECRETARIO GENERAL